

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 23.09.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 576 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Auxiliar de servicios menores en la Escuela E-573 "Luís Armando Gómez", dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

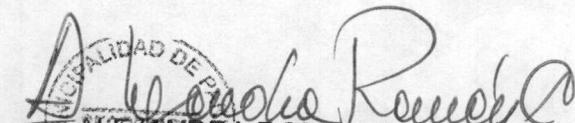
DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa :

NOMBRE : SEBASTIANA DEL CARMEN INOSTROZA LOPEZ.-
R.U.T. N° : **13.791.040-3-**
INGRESA AL SERVICIO : SI, (SE ADJUNTA DOCUMENTACION).-
CARGO : **Auxiliar de Servicios Menores.-**
LUGAR DE TRABAJO : Escuela E-573 "Luís Armando Gómez" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : **45 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: **Desde el 05 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.**
REMUNERACION : \$ 245.876 (Doscientos cuarenta y cinco mil Ochocientos setenta y seis pesos), mensuales imponibles incluido el bono de la ley N° 19.464 de 1996, del Ministerio de Educación Pública.

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
* ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL
V° B° Abogada D.A.E.M.